

Bogotá D.C., 18 de julio de 2017

Doctor
DANIEL ECHAVARRÍA WARTENBERG
Dirección de Acceso al Mercado de Valores
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Bogotá D. C.

Referencia: 2017076666-002-000
0084-000002 BRC Investor Services S.A. Sociedad Calificadora de Valores
413-AA Convocatorias a las Asambleas de Tenedores de Bonos
33 Respuesta a requerimiento
Sin Anexos

Doctor Echavarría:

Me permito dar respuesta a la solicitud efectuada por la Superintendencia en el oficio de la referencia, la cual está relacionada con el "...concepto de la sociedad calificadora en el cual se analice la situación actual del Fideicomiso emisor, los riesgos a los cuales están expuestos los tenedores de bonos y su opinión frente a la dación en pago que se plantea. Así mismo, se debe precisar si se presenta alguna variación frente al reporte de calificación del 26 de octubre de 2016, considerando el riesgo de cesación de pagos como resultado del Laudo Arbitral...", a presentar en la próxima Asamblea de Tenedores de los Bonos Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda.

De acuerdo con el análisis realizado de la información provista por Estaciones Metrolínea Ltda, Fiduciaria Colmena S.A e Itaú en su calidad de representante de los tenedores de bonos, el Comité Técnico de BRC Investor Services emite el siguiente concepto:

1. La estructura actual de la emisión tiene una capacidad sumamente baja de cumplir con sus obligaciones financieras en razón a que el Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda (en adelante, el Fideicomiso) dejó de percibir el ingreso de 11,75% de los pasajes validados en el sistema desde agosto de 2016.
2. Metrolínea S.A. no ha manifestado voluntad o evidenciado capacidad de pagar el monto establecido por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
3. El 11 de junio de 2017 se cumplió el plazo otorgado por la Adenda 1 del Prospecto de Emisión que permitía capitalizar los intereses de los Bonos de la Serie A.
4. Con datos a abril de 2017, el Fideicomiso no cuenta con recursos suficientes para atender el pago de los intereses a partir del agosto de 2017 ni para realizar las amortizaciones de capital programadas desde junio de 2018.

5. Es importante precisar que en caso de materializarse las modificaciones propuestas por los tenedores de los bonos, consistente en una dación en pago con derechos económicos del Fideicomiso para atender sus acreencias, BRC podría realizar una revisión extraordinaria a la calificación que asignó a la Primera Emisión de Bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea, lo cual podría dar como resultado un posible nuevo nivel de riesgo.
6. En nuestra opinión, el cambio propuesto a los tenedores de bonos mencionado en el numeral 5, demuestra la baja probabilidad de pago de las obligaciones financieras por parte del Fideicomiso. Por lo tanto, BRC considera que de materializarse las modificaciones propuestas, se presentaría una situación asimilable a un incumplimiento del compromiso de pago de los bonos. Esto es principalmente porque el pago de las obligaciones no se realizaría de acuerdo con las condiciones pactadas en el año 2014.
7. En caso de que los tenedores de bonos acepten recibir en dación en pago los derechos económicos cedidos al Fideicomiso Estaciones Metrolínea, la emisión de bonos desaparecerá y, por lo tanto, la calificadora deberá proceder a anunciar el retiro de la calificación ya que el Fideicomiso resultante no tendría obligación de deuda calificable.

Con esto, esperamos haber respondido su requerimiento. No obstante, nos mantenemos atentos a cualquier inquietud que pueda surgir.

Cordial saludo,


MARIA CAROLINA BARÓN BUITRAGO
Directora Asociada